

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS AL SECTOR PROTECCIÓN SOCIAL 2012-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

JULIO 2023

SERIE: SEGUIMIENTO AL CICLO PRESUPUESTARIO



Propósito del documento “Evolución de los recursos federales destinados al Sector Protección Social 2012-2023”

El Instituto Belisario Domínguez (IBD), como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior estará sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las funciones de la Dirección General de Finanzas (DGFI) es realizar análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de la hacienda federal.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora un análisis relevante, objetivo, imparcial, oportuno y eficiente de la evolución de los recursos federales destinados al Sector Protección Social 2012-2023 con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El presente documento analiza los principales componentes del presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el gasto ejercido reportado en la Cuenta Pública en las áreas y ramos/Entidades que participan en el Sector Protección Social para los ejercicios fiscales de 2012 a 2023.

Evolución de los recursos federales destinados a la función Protección Social, 2012-2023

- En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 se aprobó un presupuesto de 1 billón 757,252.3 millones de pesos para la Protección Social, este monto representa el 45.0% del gasto programable destinado a Desarrollo Social y el 29.5% del gasto programable del Sector Público.
- El 87.7% de dicho presupuesto se concentra en el IMSS, el ISSSTE y el ramo administrativo Bienestar; el restante 12.3% corresponde a los ramos de Salud, Aportaciones a Seguridad Social, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, las Entidades no Sectorizadas y la CFE.
- De este monto, 1 billón 251,087.5 mdp (equivalente al 71.2% del total) tiene como fin cubrir requerimientos de Pensiones y Jubilaciones, mientras que 505,607.7 mdp (28.8%) se destinarían a gasto corriente. Los recursos asignados a gasto de inversión no resultan significativos.

I. Aspectos generales del presupuesto federal destinado a la Protección Social en 2023

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PEF-2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2022, se aprobó un presupuesto neto para el Sector de Protección Social¹ de 1 billón 757,252.3 millones de pesos (mdp); con el fin de implementar programas, actividades y proyectos “que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social”. En dichos programas, actividades y proyectos vinculados a la Protección Social se incluyen “las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada; así como los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones” (DOF, 2010; 2010a). Este monto equivalente a 29.5% del gasto programable del sector público² de 5 billones 958,256.6 mdp; por lo que se ubica como la función con mayor presupuesto asignado dentro de las 24 funciones del gasto programable (ver Figura 1).

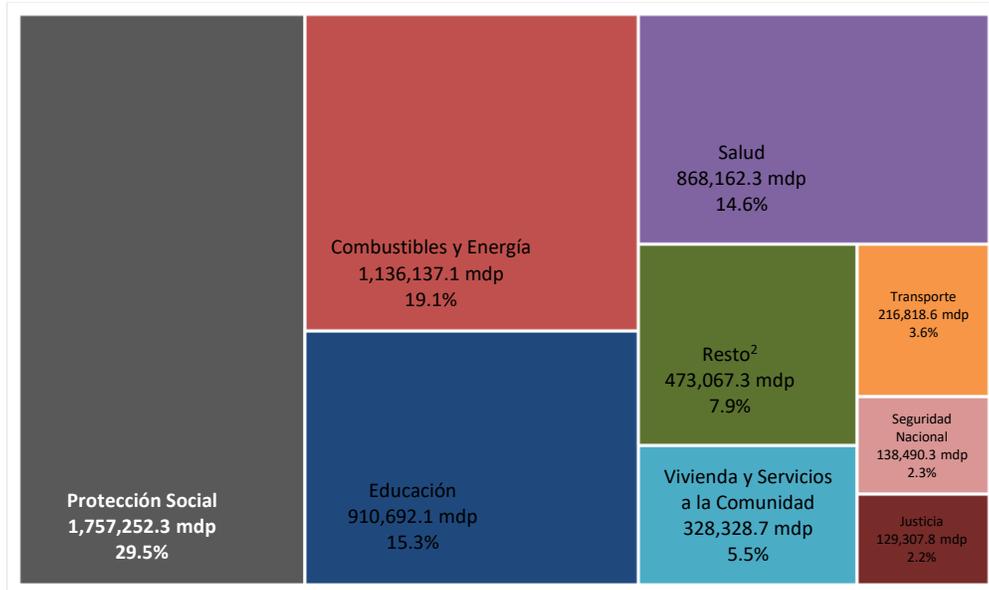
Mientras que, respecto a las funciones de Desarrollo Social, Protección Social concentra el 45.0% de las previsiones presupuestarias del PEF-2023, por arriba de los recursos asignados para Educación y Salud (ver Figura 2). En este año, la implementación de programas, actividades y proyectos vinculados a la Protección Social corresponde a los ramos administrativos 12 Salud, 20 Bienestar y 47 Entidades no Sectorizadas; a los ramos generales 19 Aportaciones a Seguridad Social y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y

¹ En la clasificación funcional del gasto, el gasto programable se agrupa según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Con esta clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social y desarrollo económico, con lo que es posible identificar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos (SHCP, 2015). La función Protección Social se integra en la finalidad de Desarrollo Social.

² El gasto programable es el que realiza el Gobierno Federal para el cumplimiento de sus funciones a través de programas para proveer bienes y servicios a la población, así como los recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y delegaciones del Distrito Federal, condicionando su gasto al cumplimiento de objetivos específicos (SHCP, 2015).

Municipios (Aportaciones Federales); así como al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Figura 1. Principales Funciones del Gasto Programable¹ en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023
(Millones de pesos y porcentajes)



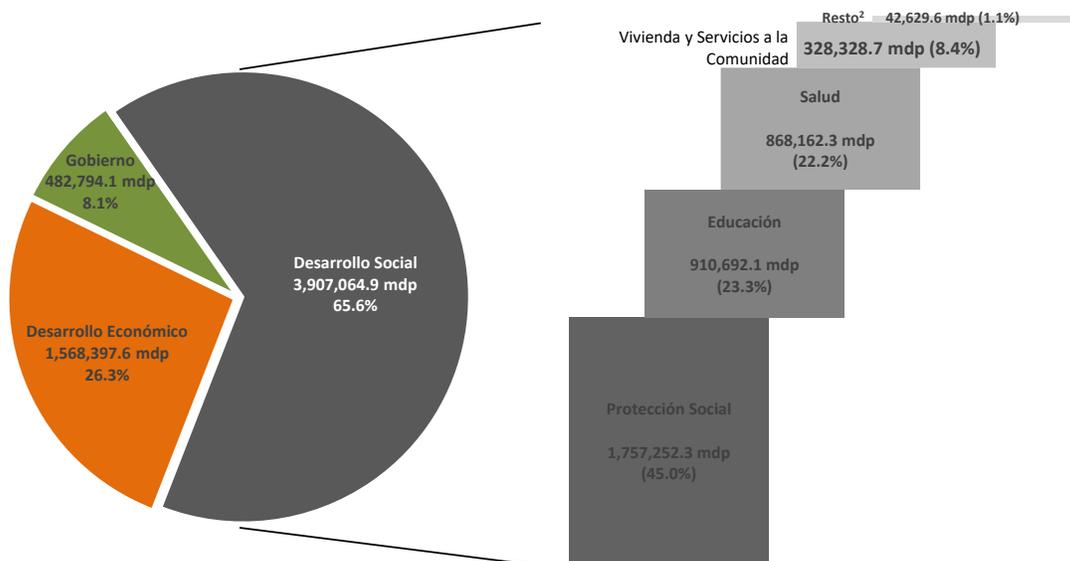
Nota: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

¹ Neto de aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

² En Resto se incluyen las funciones: Legislación, Coordinación de la Política de Gobierno, Relaciones Exteriores, Asuntos Financieros y Hacendarios, Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, Otros Servicios Generales, Protección Ambiental, Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, Otros Asuntos Sociales, Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, Minería, Manufacturas y Construcción, Comunicaciones, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, y Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF-2023, SHCP.

Figura 2. Gasto Programable¹ en el Presupuesto de Egresos de la Federación por Finalidad y Funciones de Desarrollo Social, 2023
(Millones de pesos y porcentajes)



Nota: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

¹* Neto de aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

² En Resto se incluyen las funciones: Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, Protección Ambiental y Otros Asuntos Sociales.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF-2023, SHCP.

II. Evolución del gasto federal en el Sector de Protección Social 2012-2023

Las cifras reportadas en esta sección difieren a las presentadas con anterioridad, ya que corresponden a montos brutos, por lo que incluyen subsidios y transferencias a las Entidades de Control Directo, así como aportaciones al ISSSTE; y se integran en mayor medida a partir de la información publicada por la SHCP en las bases de datos del PEF y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF), así como de los estados analíticos de la misma CHPF, que no reportan cifras en términos netos para los ramos y la clasificación funcional-programática del gasto público federal. El periodo de análisis se define de 2012 a 2023 dada la consistencia de la información revisada y analizada en los diferentes componentes de la CHPF.

En el periodo 2012-2023, los ramos administrativos y las entidades que han integrado funciones, programas y/o acciones alineadas a Protección Social son Hacienda y Crédito Público —para los ejercicios fiscales 2012 a 2015—, Agricultura y Desarrollo Rural —en 2019—, Salud, Aportaciones a Seguridad Social, Bienestar (antes Desarrollo Social), Provisiones Salariales y Económicas —de 2012 a 2017—, Aportaciones Federales para Entidades Federativas (Aportaciones Federales), Entidades no Sectorizadas —a partir de 2016—, IMSS, ISSSTE y CFE.

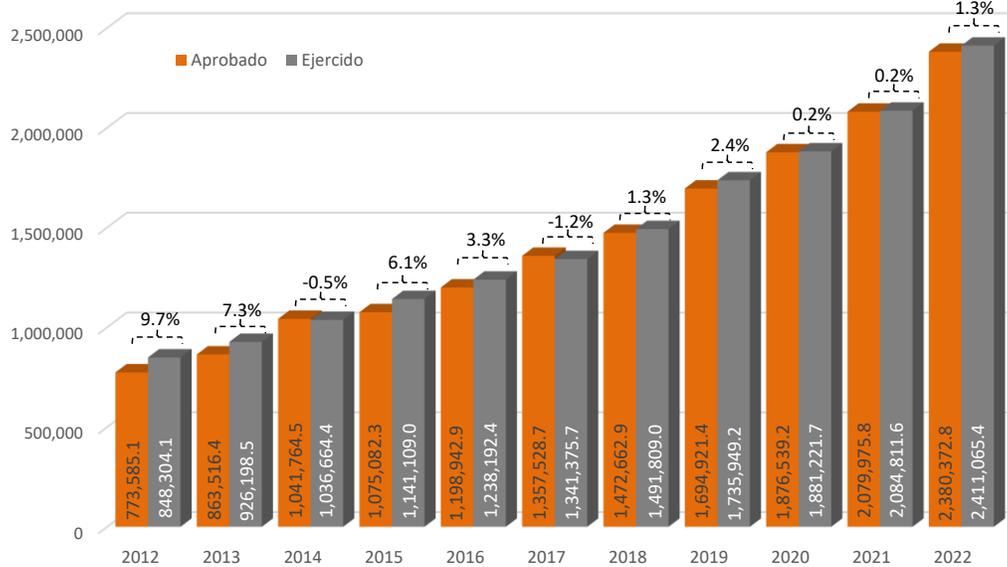
En la comparación histórica, se estima que los recursos federales aprobados para la Protección Social en el presupuesto de egresos para el periodo 2012-2023, presentan una tasa media de crecimiento anual real (TMCAR) de 7.3%. Al agrupar el presupuesto en la función Protección Social por periodo sexenal, se identifica que entre 2013 y 2018 la asignación aprobada presentó una TMCAR de 6.1% y para 2018-2023 fue de 8.1%. La diferencia entre estas tasas se explica parcialmente por la asignación de mayores recursos al Ramo 20 Bienestar para brindar Protección Social mediante una pensión a las personas adultas mayores (con una TMCAR entre 2012 y 2023 de 24.2%).

Durante el periodo de 2012 a 2022 (último año con CHPF disponible), se presentan variaciones entre los recursos aprobados en el PEF y el gasto ejercido en cada ejercicio fiscal; aspecto que se establece con una diferencia entre la TMCAR: el presupuesto aprobado presenta una tasa de 6.9%, mientras que la del gasto ejercido es de 6.1%. Sin embargo, destacan los años 2012, 2013 y 2015, en los cuales el gasto ejercido supera por 9.7%, 7.3% y 6.1%, respectivamente, a la previsión aprobada en el presupuesto federal derivado, en una parte, por mayores recursos destinados a cubrir pensiones y jubilaciones tanto en las entidades (IMSS, ISSSTE y CFE) como las Aportaciones a Seguridad Social correspondientes, así como por ampliaciones del apoyo para cubrir el déficit de la nómina de pensiones del ISSSTE (concepto que se integra en el Ramo 19 bajo la modalidad de programa presupuestario J006).

En contraste, en los ejercicios fiscales de 2014 y 2017 se presentan variaciones negativas entre el presupuesto aprobado y el ejercido en Protección Social (ver Figura 3). En 2014 se observa un ejercicio del gasto menor a lo aprobado para esta finalidad en los ramos administrativos y generales (ramos 6, 12, 19, 20 y 23), a pesar de la ampliación de recursos para los diversos conceptos de pensiones y jubilaciones agrupados en las entidades (IMSS, ISSSTE y CFE). Por su parte, en 2017 se da continuidad a la reestructura programática implementada en el proceso presupuestario 2016 (Morales, 2015), además de un ajuste a la baja de las erogaciones en programas vinculados

al pago de pensiones y jubilaciones a la población asegurada como en apoyos o pensiones para la población sin seguridad social.

Figura 3. Gasto federal aprobado y ejercido en la función Protección Social,* 2012-2022
(Millones de pesos y porcentajes)



Nota: se emplea como deflactor el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto 2023=100.

* Incluye aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2012 a 2022, la CHF 2012 a 2022 y la página de Transparencia Presupuestaria, SHCP.

I. Evolución del gasto federal en los componentes de la función Protección Social

Para identificar el tipo de servicios o bienes que provee el Sector Público, el clasificador funcional del gasto agrupa los componentes o subfunciones³ de la función Protección Social, en los conceptos siguientes (DOF, 2010a):

- 1) **Enfermedad e Incapacidad**, que comprende las erogaciones que, por concepto de los seguros de enfermedad y maternidad, riesgo de trabajo e invalidez y vida (pensiones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.
- 2) **Edad Avanzada**, incluye las erogaciones que por concepto del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez (jubilaciones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.
- 3) **Familia e Hijos**, incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo; administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos), entre otros.

³ La clasificación funcional del gasto ha sido estructurada en 4 finalidades identificadas con el primer dígito de la clasificación, 28 funciones identificadas por el Segundo dígito y 111 subfunciones correspondientes al tercer dígito (CONAC, 2010a).

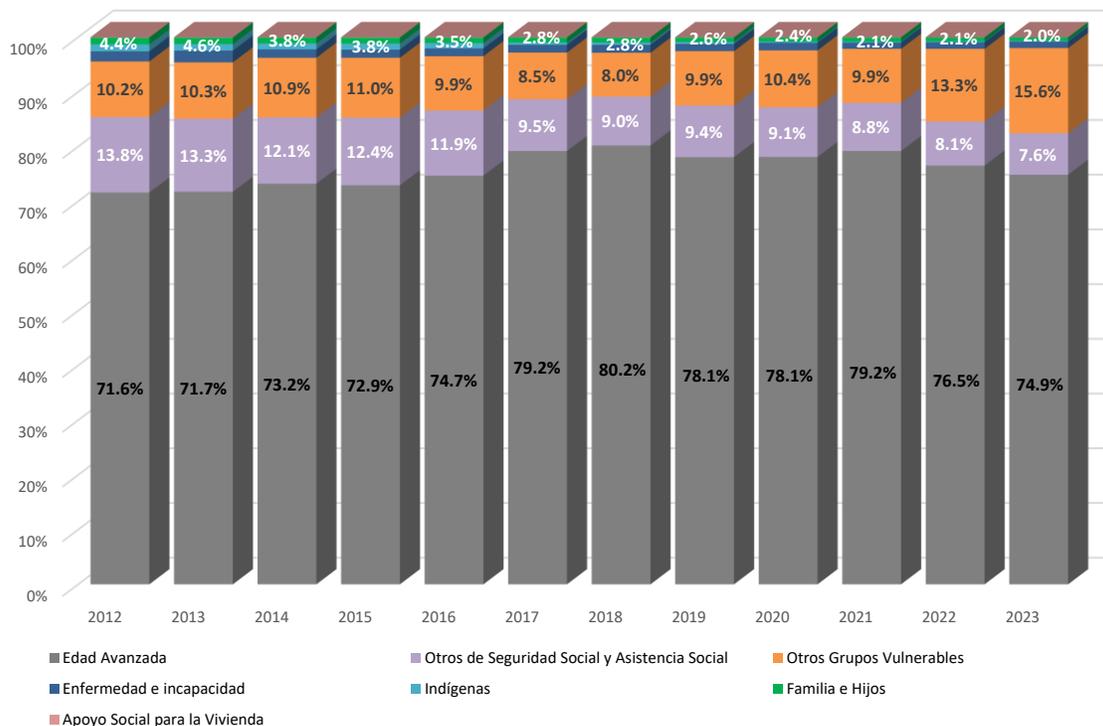
- 4) **Desempleo**, incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están incapacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar pero no pueden encontrar un empleo adecuado; así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
- 5) **Alimentación y Nutrición**, comprende los programas, actividades y proyectos económicos y sociales relacionados con la distribución y dotación de alimentos y bienes básicos y de consumo generalizado a la población en situación económica extrema.
- 6) **Apoyo Social para la Vivienda**, incluye la prestación social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de ingresos de los beneficiarios); así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses).
- 7) **Indígenas**, comprende los servicios de asistencia social que se prestan en comunidades indígenas.
- 8) **Otros Grupos Vulnerables**, comprende los servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como: niños, personas con capacidades diferentes, manutención a personas mayores de 60 años; así como atención a diversos grupos vulnerables (incluye albergues y servicios comunitarios).
- 9) **Otras de Seguridad Social y Asistencia Social**, incluye esquemas de protección social a población no asegurada, el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales.

En este sentido, la revisión de la evolución de los recursos asignados al Sector Protección Social permite identificar que entre 2012 y 2023 se han concentrado en Edad Avanzada (jubilaciones), con previsiones presupuestarias para el IMSS, el ISSSTE y la CFE. No obstante, este rubro incluye previsiones de gasto en el Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social, en el cual “se programan y presupuestan las transferencias fiscales a cargo del Gobierno Federal destinadas a cubrir el pago de pensiones y jubilaciones, cuotas y aportaciones, subsidios y otras erogaciones en materia de seguridad social,” que son ministradas a los Institutos de Seguridad Social y otros beneficiarios⁴ (SHCP, 2023).

Por su parte, los conceptos de Otros de Seguridad Social y Asistencia Social y Otros Grupos Vulnerables representan un presupuesto superior a los recursos destinados a la atención de Enfermedad e Incapacidad, Indígenas, Familia e Hijos y Apoyo Social para la Vivienda, en conjunto (ver Figura 4). Adicionalmente, las cifras reportadas no incluyen aspectos vinculados a dos de los conceptos enlistados anteriormente: Desempleo y Alimentación y Nutrición.

⁴ De acuerdo con la SHCP (2023), el Ramo General 19 tiene como misión “programar, presupuestar, integrar, administrar y registrar, así como rendir cuentas en el ámbito de sus atribuciones, con respecto a los recursos fiscales destinados a atender obligaciones del Gobierno Federal, establecidas por las leyes y disposiciones jurídicas aplicables en materia de seguridad social.”

Figura 4. Gasto programable asignado* en las subfunciones de Protección Social, 2012-2023
(Porcentajes)



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

* Incluye aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2012 a 2023 y la página de Transparencia Presupuestaria, SHCP.

Al igual que el gasto total, para cada subfunción de Protección Social el presupuesto aprobado y el gasto ejercido presentan diferencias en los ejercicios fiscales de 2012 a 2022 (ver Figura 4a); no obstante, los recursos destinados a Edad Avanzada presentan una tendencia creciente mayor a la observada en el sector —de 6.9% para el aprobado y de 6.1% para el gasto ejercido—, con una TMCAR (periodo 2012-2022) de 7.6% en el aprobado y 6.4% en el ejercicio del gasto.

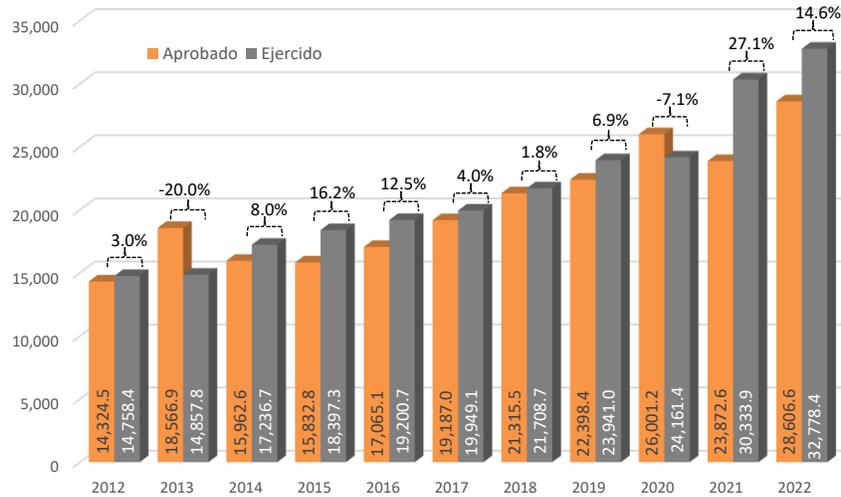
Un resultado similar se observa para Otros Grupos Vulnerables con TMCAR para los recursos aprobados y ejercidos de 9.8% y 10.4%, respectivamente. En este resultado influye el incremento de recursos que tiene como fin dar apoyos a grupos con necesidades especiales, particularmente lo que corresponde a manutención a personas mayores de 60 años y a personas con capacidades diferentes.

En contraste, los servicios de Protección Social que se prestan en comunidades Indígenas registran TMCAR negativas entre 2012 y 2022, tanto en los recursos aprobados como en los ejercidos por 13.2% y 12.4%, en ese mismo orden. Durante este periodo, las acciones, programas y/o proyectos de asistencia social dirigidos a este sector de la población se implementaron por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI, hoy Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas [INPI]⁵) —hasta 2015 se reportó como entidad apoyada en el ramo Hacienda y Crédito Público y a partir de 2016 se integra al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas—.

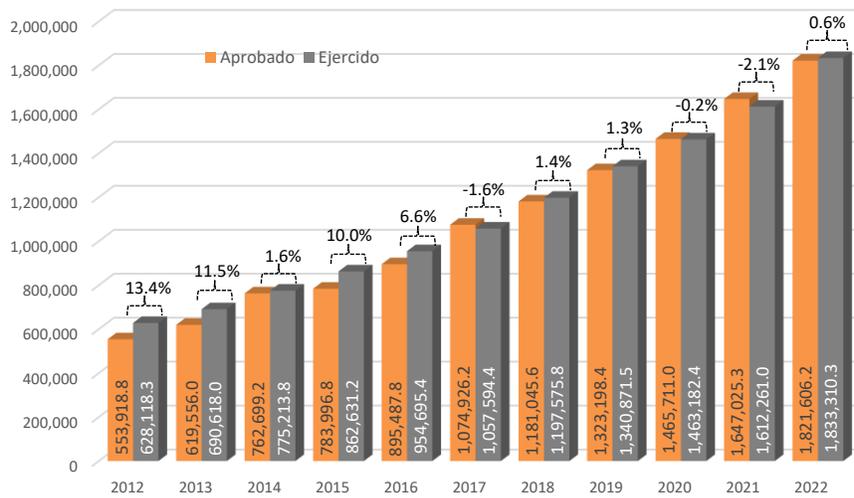
⁵ La creación del INPI y la desaparición de la CDI se mandató mediante Decreto publicado en el DOF en diciembre de 2018.

Figura 4a. Gasto asignado y ejercido¹ en las subfunciones de Protección Social, 2012-2022
(Millones de pesos y porcentajes)

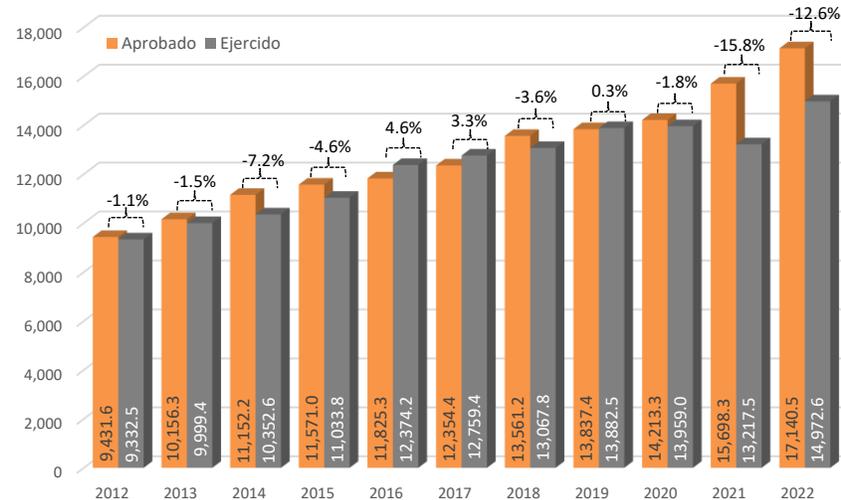
a) Enfermedad e Incapacidad



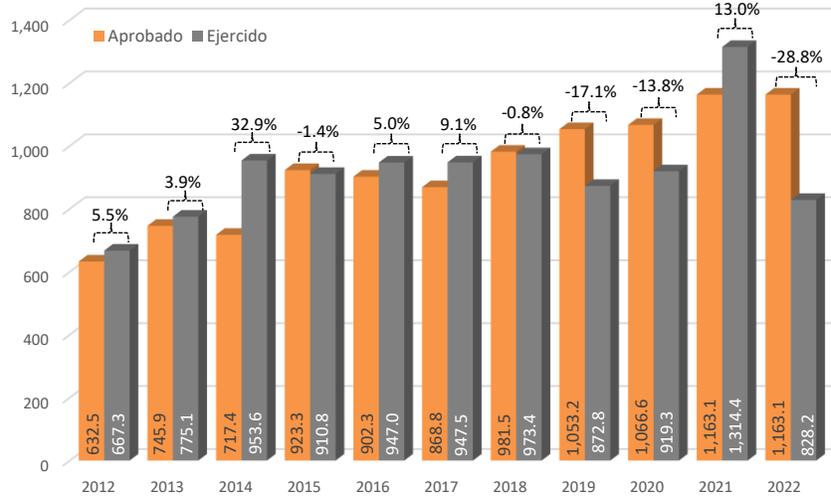
b) Edad Avanzada



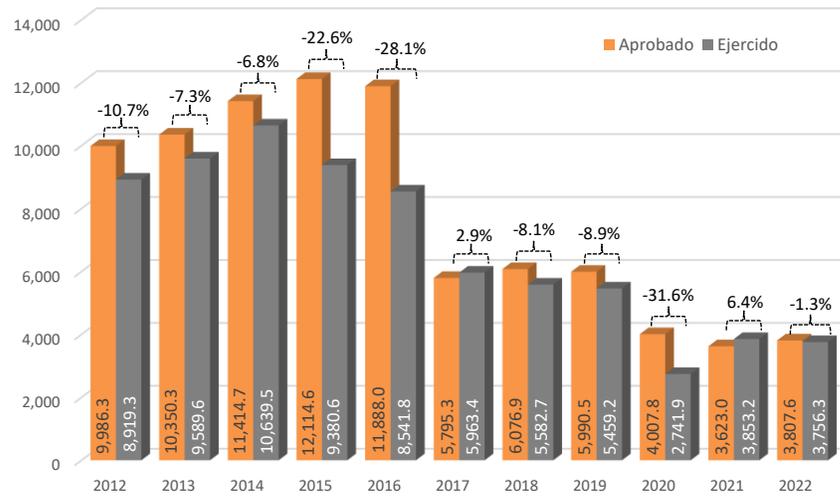
c) Familia e Hijos



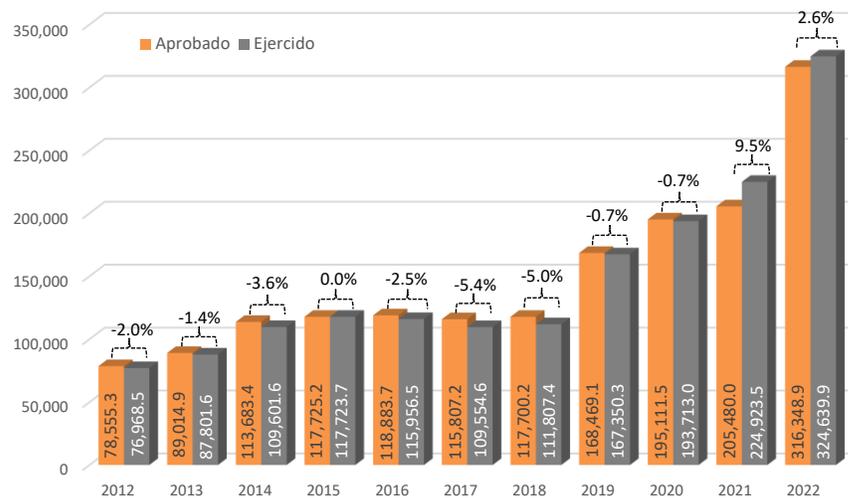
d) Apoyo Social para la Vivienda



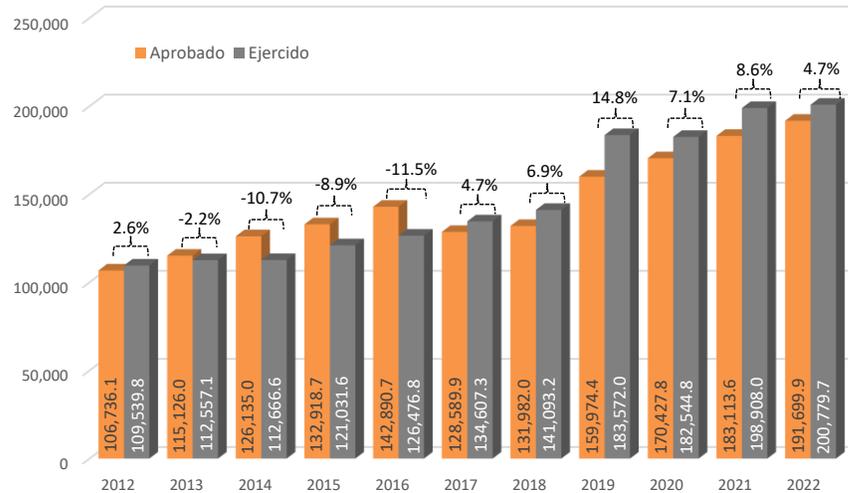
e) Indígenas



f) Otros Grupos Vulnerables



g) Otros de Seguridad Social y Asistencia Social



Nota: se emplea como deflactor el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto 2023=100.

¹ Incluye aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2012 a 2022, la CHPF 2012 a 2022 y la página de Transparencia Presupuestaria, SHCP.

II. Erogaciones en Protección Social según la Clasificación Económica del Gasto

La Ley General de Contabilidad Gubernamental⁶ establece, en su artículo 46, fracción II inciso b), la Clasificación Económica que, de acuerdo con el Artículo 28, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales.” Al respecto, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en 2010 el Clasificador por Tipo de Gasto y en 2011 la Clasificación Económica de los ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos (DOF, 2010; 2011)⁷.

De esta forma, los conceptos de gasto a considerar en la clasificación económica son:

- a) Gasto corriente, las erogaciones que realizan los entes públicos del Gobierno General para la producción de bienes y servicios públicos no de mercado que satisfacen directamente necesidades individuales y colectivas. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos, más o menos la variación de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos a la producción e importaciones.
- b) Pensiones y jubilaciones, los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

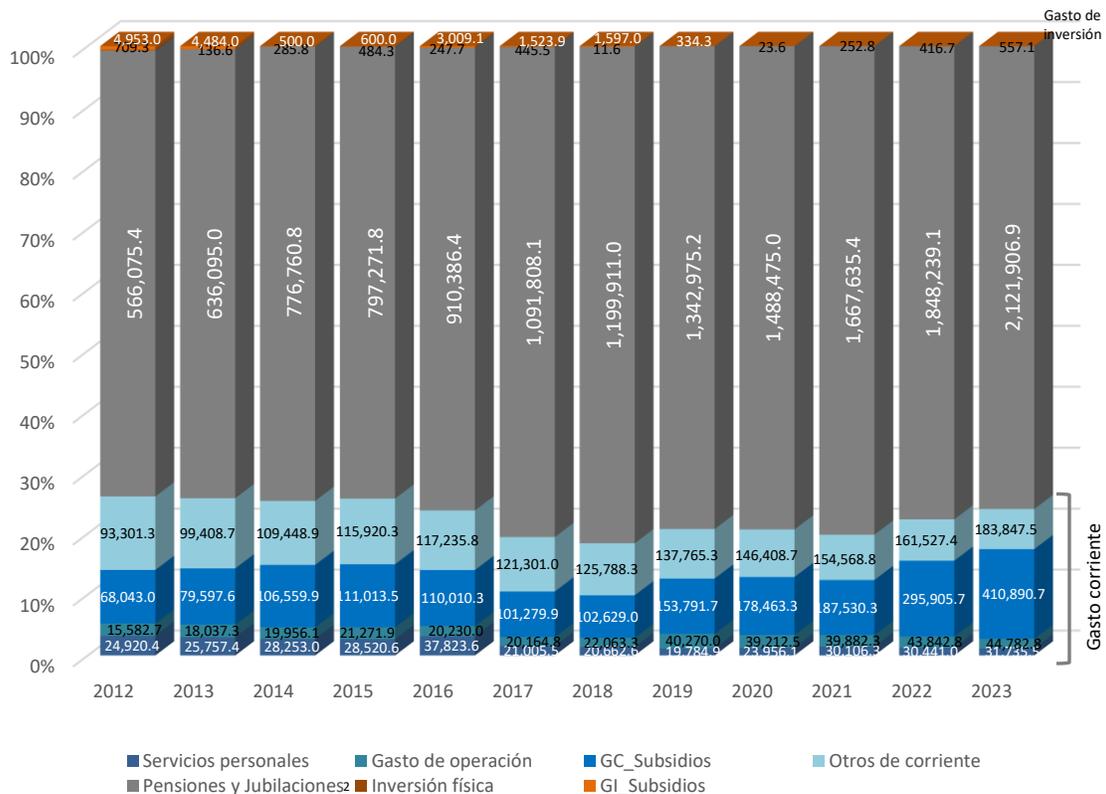
⁶ La Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 2008, tiene como objeto “establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos,” con el fin de lograr su adecuada armonización”, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia económica y eficiencia del gasto e ingresos públicos” (DOF, 2008).

⁷ En 2015, el CONAC estableció cambios al Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) para “identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasifican como gasto corriente, sin que estos recursos fueran destinados al gasto operativo o a la prestación de servicios públicos” (DOF, 2015).

- c) Gasto de capital (inversión), los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración.

En el periodo 2012 a 2023 se observa una concentración del presupuesto aprobado para Protección Social en el rubro de Pensiones y Jubilaciones (ver Figura 5), por lo que se incrementa la participación que representa del total —del 73.2% en 2012 pasa a 76.0% en 2023—. Derivado de ello, la asignación del PEF en Pensiones y Jubilaciones observa una TMCAR de 7.7% entre 2012 y 2023. Por su parte, el gasto corriente disminuye su participación de 26.1% en 2012 a 24.0% en 2023; no obstante, alcanza una TMCAR de 6.5%; crecimiento que refleja las TMCAR observadas en los conceptos de Subsidios de gasto corriente (12.5%), Gasto de operación (5.1%) y Otros de corriente (1.6%), mientras que el gasto en servicios personales se redujo (TMCAR de -2.4%). Finalmente, el gasto de inversión pasa de 0.7% en 2012 a 0.1% en 2018, y a partir de 2019 tiene una asignación presupuestaria que resulta no significativa. Lo anterior, derivado de la contracción de recursos aprobados como Inversión física y los Subsidios de gasto de inversión, que presentan TMCAR de -6.6% y de 100.0%, respectivamente.

Figura 5. Gasto programable asignado¹ a Protección Social según clasificación económica, 2012-2023
(Millones de pesos)



Nota: se emplea como deflactor el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto 2023=100.

¹ Incluye aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

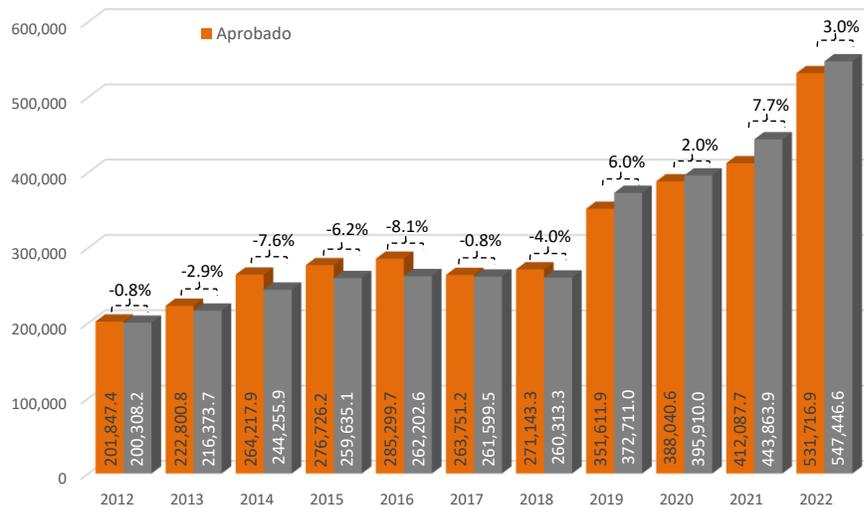
² La reforma al clasificador por tipo de gasto de 2015, permite identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones; toda vez que en años previos se consideraba como gasto corriente. El monto de este concepto se obtiene del analítico del gasto programable por objeto del gasto del PEF.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2012 a 2023 y la página de Transparencia Presupuestaria, SHCP.

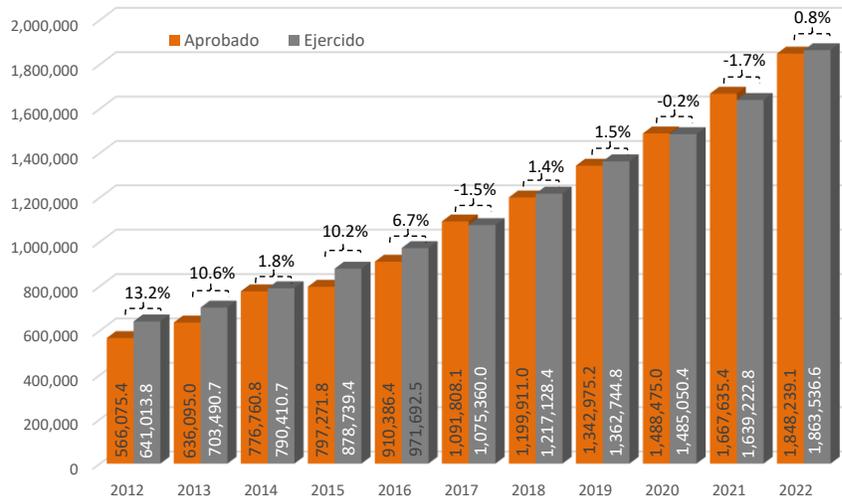
Los conceptos de gasto que corresponden a la clasificación económica presentan diferencias entre los recursos aprobados en el PEF y el monto ejercido en cada ejercicio fiscal de 2012 a 2022 (ver Figura 5a). El gasto corriente observa mayores recursos ejercidos a partir de 2019 y hasta 2022; mientras que el gasto en pensiones y jubilaciones presenta un menor gasto ejercido respecto al aprobado en tres ejercicios fiscales 2017, 2020 y 2021. Respecto al gasto de inversión, a pesar de que se presentan reducciones anuales, en cada ejercicio fiscal se registró un mayor ejercicio de recursos con relación a lo asignado en el PEF correspondiente (con excepción de 2022). En particular, destaca el comportamiento del gasto de inversión de 2018 con amplia diferencia entre los recursos asignados y lo ejercidos.

Figura 5a. Gasto programable aprobado y ejercido¹ en Protección Social según clasificación económica, 2012-2022
(Millones de pesos y porcentajes)

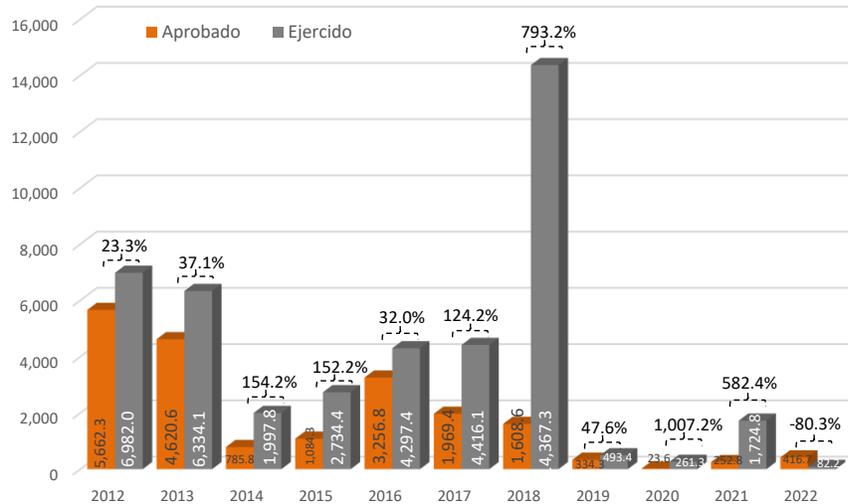
a) Gasto Corriente



b) Pensiones y Jubilaciones²



c) Gasto de Inversión



Nota: se emplea como deflactor el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto 2023=100.

¹ Incluye aportaciones al ISSSTE y subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

² La reforma al clasificador por tipo de gasto de 2015 permite identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones; toda vez que en años previos se consideraba como gasto corriente. En los años anteriores a 2015, el monto de este concepto se obtiene del analítico del gasto programable por objeto del gasto del PEF.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2012 a 2022, la CHPF 2012 a 2022 y la página de Transparencia Presupuestaria, SHCP.

III. Consideraciones adicionales sobre el presupuesto federal destinado a Protección Social

La información que provee el presupuesto de egresos de la federación permite identificar las áreas prioritarias para el Estado, así como aquellas en las que las previsiones de recursos públicos responden tanto a la demanda de servicios públicos por parte de la población como al cumplimiento de diversas leyes que imponen gastos ineludibles por obligaciones del Gobierno Federal.

En el caso específico del Sector Protección Social, la revisión del ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal muestra que durante el periodo 2012-2023 el Sector ha observado ampliaciones presupuestarias significativas que han tenido como fin apoyar la operación y la prestación de servicios que garanticen a la población el acceso a prestaciones diversas, particularmente un ingreso en el momento del retiro en la edad adulta.

No obstante, para cumplir con la disposición de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria respecto a que la clasificación funcional “permitirá conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario”, se requiere complementar la información presentada en este documento con la revisión de los programas presupuestarios que cada entidad del Sector de Protección Social implementa para cumplir con sus funciones y complementar con los resultados en materia de política de bienestar social presentados por el Gobierno Federal en el Plan Nacional de Desarrollo y los organismos especializados en la materia.

Fuentes de consulta

Diario Oficial de la Federación (2023, noviembre 28), “Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023”, (*vigente*), (Consultado durante junio) enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#gsc.tab=0.

_____ Diario Oficial de la Federación (2010, junio 10), “Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto”. Clasificación Funcional del Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), enlace: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5146511&fecha=10/06/2010#gsc.tab=0.

_____ Diario Oficial de la Federación (2010a, diciembre 27), “Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto”. Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción), Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), (consultado durante junio de 2023) enlace: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010#gsc.tab=0.

_____ Diario Oficial de la Federación (2019, noviembre 29), “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud”, (consultado el 28 de junio de 2023) enlace: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5580430&fecha=29/11/2019.

_____ (2011, julio 7), “Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos”, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5199835&fecha=07/07/2011#gsc.tab=0.

_____ (2010, junio 10), “Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto”, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), enlace: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf.

_____ (2015, septiembre 30), “Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica)”, Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5409954&fecha=30/09/2015#gsc.tab=0.

_____ (2018, diciembre 4), “Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas”, Presidencia de la República, enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545778&fecha=04/12/2018#gsc.tab=0.

_____ (2008, diciembre 31), “Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”, Presidencia de la República, enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076629&fecha=31/12/2008#gsc.tab=0.

Morales Cisneros Gabriela (2015, julio), “Aspectos Relevantes de la Estructura Programática para el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016”, Dirección General de Finanzas, IBD, (consultado en junio de 2023), enlace: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3135>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2023), *Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012 a 2022*, (consultado en junio de 2023), enlace: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica.

_____ (2023a), *Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 a 2023*, (consultado en junio de 2023), enlace: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>.

_____ (2023b) *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 a 2023*, (consultado en junio de 2021) enlace: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto.

Leyes y Reglamentos

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (*vigente*), enlace: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, (*vigente*), enlace: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, (*vigente*), enlace: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Elaborado por la Dirección General de Finanzas

M. en C. Gabriela Morales Cisneros

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3177>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097

Información para consultar en la biblioteca digital:

Título: Evolución de los recursos federales destinados al Sector Protección Social 2012-2023.

Serie: Seguimiento al Ciclo Presupuestario.

Sub colección: Paquete Económico.

Número: 4.342

Fecha de publicación: Julio 2023.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, 06020 Ciudad de México.
Distribución gratuita. Impreso en México.



@IBDSenado



IBDSenado

www.ibd.senado.gob.mx

